

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 810

Artículo Primero.- Se revoca el Acuerdo Número 428 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 11 de noviembre del 2016 y queda sin efectos a partir de la entrada en vigor de la publicación del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se autoriza al Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, a celebrar Contrato de Comodato por un término de 30 años, a favor de Estudios Tecnológicos de Nivel Medio Superior, A. C. (ESTEC), por conducto de su legal representación, para que se utilice el bien inmueble que a continuación se describe:

Terreno ubicado en los límites del fraccionamiento Real del Valle primer sector y Colonia Balcones de Santa Catarina; con las siguientes medidas y colindancias:

EN SU LADO NORTE MIDE 118.700 MTS. Y COLINDA CON LA CALLE NICOLÁS MICHELENA, EN SU LADO SUR MIDE 24.754 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, LADO ORIENTE EN LA LINEA QUEBRADA DE TRES LADOS, LA PRIMERA DE SUR A NORTE MIDE 85.467 MTS, LA SEGUNDA DE PONIENTE A ORIENTE MIDE 77.823 MTS., ESTOS DOS LADOS COLINDAN CON AREA MUNICIPAL Y LA TERCERA LÍNEA MIDE 84.254 COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA EN SU LADO PONIENTE MIDE 162.970 MTS. COLINDA CON CALLE JOSE M. ROBLES CON SUPERFICIE TOTAL DE 12,546 M2.

Artículo Tercero.- El otorgamiento del Contrato de Comodato, del bien Inmueble descrito con anterioridad, a favor de Estudios Tecnológicos de Nivel Medio Superior, A. C. (ESTEC), deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 203 fracción I, 204, 205 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Cuarto.- Se concede un plazo de seis meses, al Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, para suscribir el Contrato de Comodato autorizado, contados a partir de la entrada en vigor del Acuerdo de mérito, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

Artículo Quinto.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Artículo Sexto.- La Universidad de Monterrey, se compromete a entregar Carta Compromiso sobre los beneficios prometidos a la comunidad y el Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, a vigilar el cumplimiento del Convenio y los beneficios otorgados a la comunidad.

Artículo Séptimo.- Comuníquese el presente Acuerdo al Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

“2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES”

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los doce días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR
MARROQUÍN